LEY DE 20 DE SEPTIEMBRE 1917

José Manuel Pando.- Se vota un crédito de Bs. 4,000 destinado a la publicación de las obras del general José Manuel Pando.

JOSE GUTIERREZ GUERRA

Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Sobre fondos generales de la presente gestión se vota un crédito extraordinario de cuatro mil bolivianos destinado a la publicación de las obras del Mayor Jóse Manuel Pando, la cual correrá a cargo de la Sociedad Geografía

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

Senador Secretario.- Ricardo Bustamante, Diputado Secretario.- Demetrio S. Mallo, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República Palacio de Gobierno.- La Paz, 20 de septiembre de 1917.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Ricardo Mujía.